



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 24 MAR 1992

Act. Nº 01/92 - SCS

VISTO:

La solicitud de prórroga para presentar el certificado de reválida de estudios medios interpuesta por la alumna Nilda Paredes, de la carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fundamenta su pedido en los inconvenientes que tuvo para legalizar su documentación;

Que los motivos aludidos por la recurrente son atendibles, dado que la situación planteada se enmarca en el espíritu con que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina trató el tema de alumnos extranjeros, en el sentido de lograr claridad en la situación general, para posteriormente abocarse al estudio de eventuales situaciones individuales;

Que el artículo 3º de la resolución Nº 660-89 de este Cuerpo prevé el recaudo que deben guardar las Facultades al respecto;

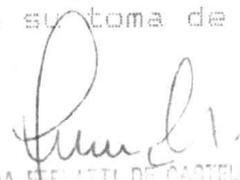
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 38/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 12 de Marzo de 1992)
R E S U E L V E :

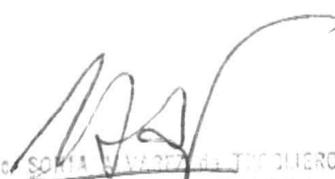
ARTICULO 1º.- Otorgar a la alumna Nilda PAREDES, L.U. Nº 30.927, de la carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, prórroga de un (1) año, a partir del 1º de Abril del corriente año, para presentar el certificado de reválida de estudios medios.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA PAREDES DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Lita SONIA VAZQUEZ
SECRETARIA ACADEMICA